



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

OTIC

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°508-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 07 de setiembre de 2023.

VISTOS: El Informe N°0998-2023-DSP/MPLC-HPG, de fecha 25 de Agosto de 2023, del Director de Supervisión de Proyectos; Informe Legal N° 01100-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...)", asimismo, el último párrafo del artículo 39° indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley 27444, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante el cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal.

Que, mediante la Cláusula Séptima: Compromisos y obligaciones de las partes del Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 25 de agosto del 2022, Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura - Mandor - Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, donde la Municipalidad Provincial de La Convención, en el literal b) asume: "Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de la municipalidad distrital";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°476-2023-GM-MPLC, de fecha 16 de agosto de 2023, se DISPONE DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Gerencia Municipal N° 418-GM-MPLC, de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual se le encarga al Ing. Julio Condori Colque, en el cargo de MONITOR Y/O COORDINADOR del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARANURA - MANDOR - PAVAYOC, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".

Que, con Informe N°0998-2023-DSP/MPLC-HPG, de fecha 25 de Agosto de 2023, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Huilberto Pariguana García, solicita nuevo monitor y/o coordinador para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura - Mandor - Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura", ello debido a que el ex coordinador designado fue suspendido de sus funciones, proponiendo al Inspector Ing. Dante Quispe Ramos.

Que, mediante Informe Legal N° 01100-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07 de setiembre de 2023, concluye y opina, que es procedente DESIGNAR al Ing. Dante Quispe Ramos, con DNI N° 25198465, para asumir funciones como MONITOR Y/O COORDINADOR para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura - Mandor - Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. Dante Quispe Ramos, con DNI N° 25198465, CIP N° 45133, para asumir funciones como MONITOR Y/O COORDINADOR para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura - Mandor - Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, se brinde facilidades, para el cumplimiento de sus funciones al Designado, en los extremos establecidos en el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura - Mandor - Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Supervisión de Proyectos, realizar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Alcalde
DSP
DAF
RR- HH
OTIC
Archivo
JWI/Slvo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

EDON. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL